

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura**

- 13** *ORDEN 2053/2022, de 7 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se rectifica error material de la Orden 1843/2022, de 27 de junio, de la citada Consejería, por la que se convocaban puestos de trabajo vacantes para su provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden 1843/2022, de 27 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 2022), se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, adscritos a esta Consejería.

Advertido error en el puesto de trabajo número 1505, denominado “Sección Técnica” en el Anexo de la citada Orden y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO****Primero***Objeto*

Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 37, en relación con la convocatoria del puesto de trabajo número 1505, denominado “Sección Técnica” no debe aparecer en la convocatoria, es decir, se debe omitir dicho puesto de trabajo”.

**Segundo**

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección.

**Tercero**

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de julio de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 22), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/14.332/22)

